REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA

Miranda – Cauca veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho el presente proceso FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por GIOVANNY ALEXANDER PUPIALES MADROÑERO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.894.955, quien obra en nombre propio en calidad de demandante, en contra de HUGO HERNANDO PUPIALES ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 12.952.557, con constancia secretarial de no existir escrito que subsanó la demanda.

CONSIDERACIONES

La demanda fue inadmitida por este despacho judicial mediante auto interlocutorio de fecha 16 de febrero del 2022, providencia que fue notificada a los interesados por estado.

De conformidad a lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, se ordenó subsanar los defectos de la demanda.

Se advierte que, dentro del término otorgado a la parte demandante, no subsanó la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda Cauca:**

RESUELVE

1º. RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por GIOVANNY ALEXANDER PUPIALES MADROÑERO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.894.955, quien obra en nombre propio en calidad de demandante, en contra de HUGO HERNANDO PUPIALES ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 12.952.557.

2º. Una vez realizadas las anotaciones pertinentes y ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el presente proceso previo la cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO